



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Asunto
24/02/2025 - Junta de Gobierno

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 24 DE FEBRERO DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y dos minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2025 que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO "DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable de los miembros restantes, acuerda, aprobar la adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias adoptada con motivo del "Día Internacional de las Mujeres", en los siguientes términos:

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) invita a las Entidades Locales —Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares— a unirse en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Este año, lo hacemos bajo el lema:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

“Para todas las mujeres y niñas: Derechos, igualdad y empoderamiento”

En esta fecha tan señalada, renovamos nuestro compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España.

Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.

NÚM. 3.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 28 DE FEBRERO “DÍA MUNDIAL DE LA ENFERMEDADES RARAS”.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión a la declaración institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias adoptada con motivo del “Día Mundial de las Enfermedades Raras”, en los siguientes términos:

En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan **más de 6 años para lograr un diagnóstico en España**; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio ‘Determinantes del retraso diagnóstico’ de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), **sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento**. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes conviven con estas enfermedades – o en busca de diagnóstico- y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales, se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Con el objeto de **sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas** que convive con Enfermedades Raras, el próximo **28 de febrero, un día especial en nuestro calendario, se celebra como cada año el Día Mundial de las Enfermedades Raras** para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.

Una acción liderada en nuestro país por FEDER; la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy, el impulso y la fuerza de **422 organizaciones de pacientes** y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, ponemos el foco en las **PERSONAS**, y en el impacto que tiene para cada una de ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente. Por este motivo y bajo este concepto, **queremos recordar que detrás de cada campaña, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma... detrás de todo esto hay personas y familias**.

Personas que se enfrentan a enfermedades que:

Una a una, afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero que, en conjunto, suman como vemos, a millones de personas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

En su mayoría, aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y que pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.

Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa.

Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.

Para todas las personas que ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.

Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre.

O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.

La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.

Para cambiar esta realidad, desde FEDER instamos a las administraciones competentes a:

- Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación, y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y donde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.

- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.

- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación,

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan, en aquellas decisiones que les afecten; así como de una visión transversal y social, incorporando:

- La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.

- Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.

Impulsando la **inclusión social**, educativa y laboral; tanto en el aula atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. Así como en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como formar de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.

Consolidando la **formación** especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.

Y todo ello, unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico; así como el compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.

Desde FEDER instamos a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos

CULTURA

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CINE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "XXXIV MUESTRA DE CINE INTERNACIONAL DE PALENCIA.

Se da cuenta del convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Amigos del Cine para la realización de la "XXXIV Muestra de Cine Internacional de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pedro Rodríguez Villarroel, Presidente de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia NIF: G-34149476, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la colaboración, entre ambas Instituciones la difusión del cine en la provincia de Palencia en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y suscribir este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación con la Asociación de Amigos del Cine de Palencia que se ocasionen con motivo de las actividades de la Asociación, y en especial con la organización de la 34 edición de la Muestra de Cine Internacional de Palencia.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo con ello al mantenimiento de la Muestra Internacional de Cine de Palencia.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48915 114 del vigente presupuesto económico de 2025, aportará al objeto señalado la cantidad de 14.000 €, librando a la Asociación de Amigos del Cine de Palencia el 100% de este importe, es decir, 14.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La Asociación de Amigos del Cine de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a difundir entre los escolares de la ciudad y provincia dicha muestra.

Quinta.- Declaración de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia

La Asociación de Amigos del Cine de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 14.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 30 de octubre de 2025, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales (y/o nóminas) y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Asociación de Amigos del Cine de Palencia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Amigos del Cine deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura, el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación de Amigos del Cine de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS, PARA LA TEMPORADA 2025.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Atletismo Puentecillas, para la temporada 2025, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Ángel Caballero García, como Presidente del Club Atletismo Puentecillas, con CIF G-34029090, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Institución para 2025.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la provincia el deporte del atletismo y el hecho de tener un equipo en la élite del atletismo nacional, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Atletismo Puentecillas tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en el presente año 2025.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48937.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veinticinco mil euros (25.000.-).

El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Atletismo Puentecillas se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en todas las prendas y material deportivo que utilicen los atletas y técnicos del club, tanto en competiciones, como entrenamientos y cualquier evento técnico o de promoción.
- Ofrecer cinco clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar, con un mínimo de 50 atletas, en todas las pruebas que organice directamente la Diputación de Palencia, tanto en el ámbito escolar como en las carreras en ruta de carácter popular.
- Colaborar en la organización de las jornadas o campeonatos escolares de atletismo –tanto de cross, como de atletismo en pista al aire libre y en pista cubierta- que organiza la Diputación de Palencia.
- Hacer mención expresa a la colaboración de la Diputación en todos los actos y eventos de cualquier índole que participe.

Quinta.- Declaración del Club Atletismo Puentecillas

El Club Atletismo Puentecillas declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2025, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de noviembre de 2025.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 25.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de noviembre de 2025, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones efectuadas hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Atletismo Puentecillas Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Atletismo Puentecillas Palencia, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de noviembre de 2025, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en la Provincia de Palencia y asimismo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto correspondiente, acordándose igualmente la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios objeto del expediente, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Publicado anuncio de licitación en Perfil de Contratante el 14 de junio de 2024, durante el plazo de presentación de proposiciones se presentaron tres licitadores, siendo todos ellos admitidos a la licitación y procediéndose a la apertura del **Sobre B** con fecha 25 de julio de 2024.

Por la Mesa de Contratación se solicitó la emisión de informe por el departamento de Servicios Sociales, procediéndose con fecha 23 de agosto de 2024, a la valoración de los criterios no cuantificables de forma automática (**Sobre B**) conforme al informe técnico que obra en el expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno de esta Diputación otorgar la siguiente puntuación a los licitadores concurrentes a la licitación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Nº LIC	LICITADOR	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1.-	GRUPO PROBISER, SL - B56960206	25,00
2.-	OHL SERVICIOS INGESAN, SA - A27178789	15,30
3.-	(UTE 306769) - SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA (50 %) A87045407 - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU (50 %) A47379235	23,10

A la vista de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en los criterios dependientes de un juicio de valor y de lo dispuesto en el apartado H6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en el cual figura la articulación del procedimiento de adjudicación en fases y cuyo requisito para continuar en el proceso es la obtención en la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor, de una puntuación igual o superior a 22,50 puntos), se propone la exclusión del procedimiento de licitación de **OHL SERVICIOS INGESAN, SA**, por no haberse superado el citado umbral.

A continuación, se procede a la apertura del **Sobre C** que contenía los criterios de valoración automática, solicitándose a los Servicios Sociales de la Diputación de Palencia Informe en relación con los criterios de valoración automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los licitadores presentados y admitidos a la licitación.

Con fecha 4 de septiembre de 2024, a la vista del Informe técnico emitido por los Servicios Sociales de esta Diputación, la Mesa de Contratación acordó otorgar puntuación a las proposiciones presentadas conforme a los criterios de adjudicación automáticos previstos en el pliego, declarando que el licitador que había presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio era **GRUPO PROBISER, SL**.

El resumen de las puntuaciones, y la clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, es el siguiente:

Nº LIC	LICITADORES	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
1.-	GRUPO PROBISER, SL	25,00	53,53	78,53
3.-	(UTE 306769) - SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA (50 %) - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU (50 %)	23,10	55,00	78,10



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Requerido el licitador clasificado en primer lugar para la presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, la Mesa de Contratación con fecha 29 de octubre de 2024, a la vista de la documentación presentada por **GRUPO PROBISER, SL** y teniendo en cuenta su intención de integrar la solvencia con medios de la empresa URGATZI, SL, acuerda requerir a dicho licitador a la presentación en el plazo de tres días hábiles de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional propia del licitador y de disponer de los medios que le permitan la ejecución directa de los trabajos señalados en el apartado F9 del Cuadro de Características del Pliego de cláusulas que rige el contrato, o, en su defecto, documentación que acredite que el licitador GRUPO PROBISER, SL y la empresa a través de la que pretende integrar su solvencia URGATZI, SL, constituyen un grupo de empresas conforme a lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Escritura pública en la que el licitador y la empresa URGATZI, SL, se comprometan a asumir la responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato.

Con fecha 13 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación se reúne a fin de comprobar la documentación presentada por el licitador GRUPO PROBISER, SL, acordándose por un lado, la exclusión de procedimiento de dicho licitador por no acreditar un mínimo de solvencia ni económica y financiera ni técnica propia en la forma prevista en los pliegos, requisito necesario para que pudiera integrarse o completarse con los medios de un tercero, sin que la misma pueda ser sustituida conforme se pretende por el interesado y por otro lado, requerir al licitador clasificado en segundo lugar (**UTE SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU**) a fin de que presentara la documentación previa a la adjudicación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Requerida a la **UTE SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU**, la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, dentro del plazo otorgado presentó la misma y procedió a la constitución de la garantía definitiva prevista en el pliego por importe de 766.500,00 euros.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Mesa de Contratación presta conformidad a la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador **UTE SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA - ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU**.

El 9 de diciembre de 2024, se presentó ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León recurso especial en materia de contratación (Recurso nº. 177/2024) por la mercantil **GRUPO PROBISER, SL**, contra su exclusión en el procedimiento de licitación, acordándose la suspensión del procedimiento de contratación el 20 de diciembre mediante Acuerdo 60/2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

Mediante resolución 9/2025 (recurso 177/2024), con fecha 23 de enero de 2025, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León resolvió Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil **GRUPO PROBISER, SL**, contra el Acuerdo de la Mesa de Contratación de 13 de noviembre de 2024, por el que se le excluye del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de ayuda a domicilio (SAD) en la provincia de Palencia, y levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 57.3 de la LCSP.

Vista la Ley 9/2017, de 7 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los informes técnicos y la propuesta formulada.

De conformidad con las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la adjudicación del contrato, en sesión celebrada el 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, cuentas, personal y Presidencia, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable de los miembros restantes (7), acuerda:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, excluir del presente procedimiento de licitación a los siguientes licitadores:

- **OHL SERVICIOS INGESAN, SA** (NIF A27178789), por no haber obtenido en los criterios dependientes de un juicio de valor la puntuación mínima prevista en el apartado H6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la que se dispone la articulación del procedimiento de adjudicación en fases, siendo requisito para continuar en el proceso la obtención en la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor, de una puntuación igual o superior a 22,50 puntos.
- **GRUPO PROBISER, SL** (NIF B56960206), por no acreditar un mínimo de solvencia ni económica y financiera ni técnica propia en la forma prevista en los pliegos, requisito necesario para que pudiera integrarse o completarse con los medios de un tercero, sin que la misma pueda ser sustituida conforme se pretende por el interesado.

Segundo.- Adjudicar el contrato del **Servicio de Ayuda a domicilio (SAD) en la provincia de Palencia. EXPTE. 2024/18C**, a la **UTE** integrada por las empresas **SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, SA** (NIF A87045407) (50%) - **ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU** (NIF A47379235) (50%), por considerar que su proposición contiene la oferta con mejor relación calidad precio atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, sirviendo los acuerdos de la Mesa y los informes técnicos obrantes en el expediente como motivación de la adjudicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

El **precio por hora de servicio prestada** será de **20,99 euros** (IVA excluido), por lo que teniendo en cuenta el número estimado de **700.000 horas** durante el periodo de duración inicial del contrato, dos años, supone un importe base de 14.693.000 euros, al que aplicado el 4% del IVA por importe de 587.720,00 euros, hace un total de 15.280.720,00 euros, cuantía que se hará efectiva con cargo a la **aplicación 43.23102.22709.102** de los Presupuestos de esta Diputación conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año	2025	2026	2027	Total
Importe (€)	5.730.270,00	7.640.360,00	1.910.090,00	15.280.720,00

Teniendo en cuenta que mediante el contrato el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose la Diputación Provincial la facultad de solicitar los servicios según las necesidades reales, inferiores o superiores, sin que pueda superarse el presupuesto máximo teniendo en cuenta el periodo previsto para la ejecución del contrato:

Año	2025	2026	2027	Total
Importe (€)	5.978.700,00	7.971.600,00	1.992.900,00	15.943.200,00

En cualquier caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar las mejoras ofertadas en su proposición, consistentes en:

- Destinar la cuantía de **51.600 euros** (IVA excluido) **por cada anualidad** del contrato, para la prestación de los **servicios de atención y promoción personal, excluidas las aportaciones del usuario.**
- Destinar la cuantía de **281.000 euros** (IVA excluido) **por cada anualidad** del contrato, para la prestación de los **servicios de apoyo a convalecencia, rehabilitación y atención biopsicosocial, excluidas las aportaciones del usuario.**
- Destinar la cuantía de **47.500 euros** (IVA excluido) **por cada anualidad** del contrato, para la puesta a disposición de **productos de apoyo y/o ayudas técnicas para tareas de higiene, excluidas las aportaciones del usuario.**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B0Q 514F 3A4J 494N 0IKH



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2025/1328

Código Documento
SEC19I00ET

Fecha del Documento
25-02-25 09:47

- Destinar la cuantía de **119.900 euros** (IVA excluido) **por cada anualidad** del contrato, para la puesta a disposición de **productos de apoyo de atención a personas con movilidad reducida, excluidas las aportaciones del usuario.**

Tercero.- La duración inicial del contrato se extenderá durante el plazo de dos años contados desde el día 1 de abril de 2025, o desde la fecha de firma del contrato si ésta fuese posterior. El contrato podrá prorrogarse por dos años más, hasta un máximo de cuatro años de duración, prórrogas incluidas.

Cuarto.- Devolver a **GRUPO PROBISER, SL**, (NIF B56960206), la garantía definitiva constituida por importe de 766.500,00 euros (nº. de operación 320240002210), por cuanto dicho licitador cumplió adecuadamente el requerimiento a que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, como licitador que fue clasificado en primer lugar.

Quinto.- Designar a D. Ángel José Gómez Mediavilla, Jefe de Servicios Sociales, como responsable del contrato.

Sexto.- Que se proceda a la formalización del preceptivo contrato administrativo una vez transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, **previa aportación por el adjudicatario de la escritura pública de constitución de la unión de empresarios, la documentación acreditativa de la personalidad y representación del firmante y, el NIF asignado.**

Séptimo.- Notificar el acuerdo a los licitadores, dar traslado del mismo, al responsable del contrato y a la Intervención de Fondos Provinciales y publicar esta resolución en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Palencia.

NÚM. 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.